

PROGRAMAS E INCENTIVOS DE ASISTENCIA A LOS SECTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL COVID19

La **Emergencia Sanitaria** decretada por el Poder Ejecutivo Nacional para hacer frente a la pandemia del COVID-19 implica un reordenamiento en materia económica, social y sanitaria que repercute en el total de la población y tienen por objetivo amortiguar las consecuencias que trae el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Los sectores de la cultura y sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre algunos de los más afectados por el significativo cese de sus actividades esenciales. Desde los diferentes estamentos del Estado Nacional se han implementado diversas **políticas públicas** que comprenden a toda la comunidad. Asimismo, desde el **Ministerio de Cultura de la Nación** estamos trabajando mancomunadamente con cada uno de ellos para articular acciones directas que atiendan las necesidades específicas de nuestra jurisdicción. Algunas de las medidas implementadas que buscan contener, entre otros, a los sectores de la cultura son las que se exponen a continuación:

MINISTERIO DE CULTURA

- **Tipo de ayuda:** Económica
- **Nombre:** FONDO DESARROLLAR
- **Resumen ejecutivo:** Apoyar el sostenimiento operativo de los espacios culturales, para acompañar y contribuir a paliar el impacto económico que enfrentarán estos, el MINISTERIO DE CULTURA a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, lanza este fondo de ayuda económica parcial destinada a gastos corrientes u operativos para la sustentabilidad de los mismos.
- **Sectores beneficiarios:** Centros culturales.
- **Tipo de personería:** Humana y Jurídica.
- **Cartera:** Ministerio de Cultura
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/fondo-desarrollar-apoyo-economico-para-espacios-culturales-8911/>

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA
- **Línea:** Nuevos Puntos de Cultura
- **Resumen ejecutivo:** El Programa Puntos de Cultura que desde el año 2011 acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que

desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

Dirigido a organizaciones sociales, sin fines de lucro, regularmente constituidas bajo cualquiera de las modalidades admitidas por la legislación vigente (asociaciones, fundaciones, mutuales, cooperativas) que deseen implementar un proyecto en algunas de las ONCE (11) líneas previstas, e incorporarse a la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA.

Tope de Financiamiento: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-)

- **Beneficiarios:** Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos, Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir
- **Tipo de personería:** Jurídica
- **Cartera:** Ministerio de Cultura de la Nación
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA
- **Línea:** Nuevos Puntos de Cultura (de base)
- **Resumen ejecutivo:** El Programa Puntos de Cultura que desde el año 2011 acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

Dirigido a organizaciones sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen su actividad en territorios cuya población presenta altos niveles de vulnerabilidad (villas, asentamientos, barrios obreros, zonas rurales) u otras poblaciones que se encuentren bajo esta condición (violencias, discriminación, falta de acceso a derechos). Dichas organizaciones aplicarán a través de un persona humana, que ejercerá la representación del colectivo en los términos y mediante los instrumentos previstos en el presente reglamento. Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas y se incorporarán a la RED NACIONAL DE PUNTOS DE CULTURA.

Tope de Financiamiento: CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.-)

- **Beneficiarios:** Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos,

Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir.

- **Tipo de personería:** Humana
- **Cartera:** Ministerio de Cultura de la Nación
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA
- **Línea:** Puntos de Cultura integrados a la RED NACIONAL
- **Resumen ejecutivo:** El Programa Puntos de Cultura que desde el año 2011 acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

Dirigido a organizaciones sociales y comunidades indígenas, en idéntica situación a la modalidad precedente, que hayan sido seleccionadas en alguna de las cinco ediciones anteriores del programa y que, por esa razón, ya integran la red nacional. Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas.

Topo de Financiamiento para organizaciones con personería jurídica TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-) y sin personería jurídica (de base): CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000.-)

- **Beneficiarios:** Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos, Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir.
- **Tipo de personería:** Humana y Jurídica.
- **Cartera:** Ministerio de Cultura de la Nación
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA
- **Línea:** Nuevos Puntos de Cultura Indígena
- **Resumen ejecutivo:** El Programa Puntos de Cultura que desde el año 2011 acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

Dirigido a comunidades indígenas que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75 , inciso 17), de la Constitución Nacional, y por la ley N° 23.302 y normas

reglamentarias, se encuentren inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS

(RENACI) u organizaciones conformadas por integrantes de los pueblos originarios que, cumpliendo un rol social, hayan decidido constituirse regularmente como organizaciones sin fines de lucro, bajo cualquiera de las modalidades admitidas (asociaciones, fundaciones, mutuales, cooperativas). Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas.

Tope de Financiamiento: TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)

- **Beneficiarios:** Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos, Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir.
- **Tipo de personería:** Jurídica
- **Cartera:** Ministerio de Cultura de la Nación
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA
- **Línea:** Redes que nuclean organizaciones sociales
- **Resumen ejecutivo:** El Programa Puntos de Cultura que desde el año 2011 acompaña a los colectivos y las organizaciones populares de Argentina que desarrollan proyectos comunitarios, con el objetivo de fortalecer el trabajo de base, sumar participación social y organizar a la comunidad.

Dirigido a redes que nuclean y articulan el trabajo de organizaciones sociales, bajo modalidades empíricas (foros o asambleas abiertas de organizaciones, movimientos comunitarios, u otras pertinentes) o agrupadas en entidades formales de segundo grado

(federaciones, cooperativas de segundo grado u otras pertinentes). Podrán presentar proyectos para cualquiera de las once (11) líneas previstas. Las redes que apliquen en esa calidad, deberán estar conformadas por cuatro (4) organizaciones como mínimo, salvo aquellas que tengan la sede de su actividad en la región patagónica, que deberán estar conformadas por tres (3) organizaciones como mínimo. En todos los casos deberán presentarse a través de alguna de las entidades que integran la red, que ejercerá la representación del colectivo y que debe estar regularmente constituida.

Tope de Financiamiento: SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.-)

- **Beneficiarios:** Todos los proyectos vinculados a las líneas Comunicación comunitaria, Economía social y cooperativismo, Diversidad sexual y de género, Igualdad de género, Niñez y adolescencia, Proyectos educativos, deportivos y de

fomento de la lectura, Colectivos artísticos comunitarios, Proyectos artísticos, Derechos Culturales, identidad y memoria, Soberanía alimentaria y ambiental, Cultura del cuidado y buen vivir.

- **Tipo de personería:** Jurídica
- **Cartera:** Ministerio de Cultura de la Nación
- **Link:** <https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-2020-puntos-de-cultura-8873/>

Instituto Nacional de la Música

- **Tipo de ayuda:** Subsidios.
- **Nombre:** CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO
- **Resumen ejecutivo:** Convocatoria de Fomento Solidario que alcance a aquellas personas músicas que no se encuentran comprendidas por el Ingreso Familiar de Emergencia (\$10.000) implementado por el Gobierno Nacional (Decreto 310/2020). Complementando este decreto, el INAMU realizó un análisis de la situación a través de datos obtenidos por las personas inscriptas en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales a partir del cual se estima necesario dar respuesta a quienes se dedican a la música y se encuentran inscriptos en las categorías C y D del Monotributo, teniendo en cuenta que las personas desempleadas o que poseen trabajo informal, Monotributo Social o Monotributo categorías A y B, serán alcanzadas por el Ingreso Familiar de Emergencia implementado por el Gobierno Nacional. Se ponen a disposición 1.200 beneficios de \$10.000 a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia, con la finalidad de colaborar para que sea menor el impacto en la actividad de los músicos/as/xs.
- **Sectores beneficiarios:** Música.
- **Tipo de personería:** Humana
- **Cartera:** INAMU Instituto Nacional de la Música- Ministerio de Cultura de la Nación.
- **Link:** <https://inamu.musica.ar/convocatorias-de-fomento/convocatoria-fomento-solidario-2020>

Instituto Nacional del Teatro

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** PLAN PODESTÁ ("Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos")
- **Línea:** Subsidio Preservación de Salas- Contingencia COVID 19.

- **Resumen ejecutivo:** Aporte especial orientado a la preservación de salas y espacios escénicos que hayan recibido el subsidio de Funcionamiento de Sala, en el período comprendido desde agosto 2018 – marzo 2020.
 - **Sectores beneficiarios:** Artes Escénicas.
 - **Tipo de personería:** Jurídica.
 - **Cartera:** Instituto Nacional del Teatro - Ministerio de Cultura de la Nación
 - **Link:** <http://www.inteatro.gob.ar/noticias/plan-podesta-para-potenciar-al-teatro-indepen-13559>
-
- **Tipo de ayuda:** Subsidio
 - **Nombre:** PLAN PODESTÁ ("Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos")
 - **Línea:** *Catálogo de Espectáculos 2020 - Contingencia COVID-19*
 - **Resumen ejecutivo:** Aporte especial equivalente al cachet de dos funciones para todas las producciones que integran el Catálogo de Espectáculos del Programa INT Presenta y los espectáculos seleccionados para participar de la 34° Fiesta Nacional del Teatro.
 - **Sectores beneficiarios:** Artes Escénicas.
 - **Tipo de personería:** Jurídica.
 - **Cartera:** Instituto Nacional del Teatro - Ministerio de Cultura de la Nación.
 - **Link:** <http://www.inteatro.gob.ar/noticias/plan-podesta-para-potenciar-al-teatro-indepen-13559>
-
- **Tipo de ayuda:** Subsidio
 - **Nombre:** PLAN PODESTÁ ("Preservación Operativa de Elencos, Salas y Teatristas Argentinos")
 - **Línea:** *Sostenimiento de Producciones Teatrales Vigentes - Contingencia COVID-19*
 - **Resumen ejecutivo:** Aporte especial orientado a los espectáculos que hayan recibido el subsidio de Producción de Obra y los Colectivos teatrales que hayan recibido el subsidio de Actividad de Grupo en el período agosto 2018 – marzo 2020, equivalente al cachet de una función del Programa INT Presenta.
 - **Sectores beneficiarios:** Artes Escénicas.
 - **Tipo de personería:** Jurídica
 - **Cartera:** Instituto Nacional del Teatro - Ministerio de Cultura de la Nación.
 - **Link:** <http://www.inteatro.gob.ar/noticias/plan-podesta-para-potenciar-al-teatro-indepen-13559>

INCAA

- **Tipo de ayuda:** Presentaciones online
 - **Nombre:** PRESENTACIONES DE COSTOS ONLINE
 - **Resumen ejecutivo:** Determinar que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas consecuencia de la pandemia, que impidan la presentación de los originales mediante la Mesa de Entradas del INCAA, se realizará mediante el sistema INCAA EN LÍNEA debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por Contador/a Público/a Nacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCAA N°439/2014. La documentación respaldatoria de dicho informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa.
 - **Sectores beneficiarios:** Audiovisual.
 - **Tipo de personería:** Humana y Jurídica.
 - **Cartera:** INCAA Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Ministerio de Cultura de la Nación.
 - **Link:** <https://incaa.gob.ar>
-
- **Tipo de ayuda:** Difusión
 - **Nombre:** PROGRAMAS DE ESTRENOS POR CINE.AR
 - **Resumen ejecutivo:** Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria, a los estrenos programados por el INCAA en la señal de TV CINE.AR y en la plataforma de CINE.AR PLAY en forma gratuita, ante la imposibilidad de estrenar en salas cinematográficas.
 - **Sectores beneficiarios:** Audiovisual.
 - **Tipo de personería:** Humana y Jurídica.
 - **Cartera:** INCAA Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Ministerio de Cultura de la Nación.
 - **Link:** <https://incaa.gob.ar>

CONABIP

- **Tipo de ayuda:** Convocatoria
- **Nombre:** CONVOCATORIA A EDITORIALES | PROGRAMA LIBRO % 2020
- **Resumen ejecutivo:** CONABIP facilita una modalidad virtual para garantizar la provisión de material bibliográfico a las Bibliotecas Populares y asimismo contribuir a sostener a las empresas del sector editorial que ya antes de este nuevo escenario vivían una situación grave en términos de caída de producción y ventas. Como todos los años, el objetivo del PROGRAMA LIBRO % de CONABIP sigue siendo el

mismo: permitir que las Bibliotecas Populares de todo el país adquieran material bibliográfico de acuerdo a las necesidades de sus comunidades al 50% de su valor. Para este año, la CONABIP y el Ministerio de Cultura de la Nación han duplicado la inversión para dicho programa en pos de reponer, fomentar e impulsar los planes de lectura y contribuir a la recuperación empresarial. Este compromiso obra reflejado en el ACTA ACUERDO PARA IMPULSAR LA LECTURA Y LA INDUSTRIA EDITORIAL rubricado el 2 de marzo del corriente por el Ministerio de Cultura de la Nación, CONABIP, Fundación El Libro, Cámara Argentina del Libro y Cámara Argentina de Publicaciones.

- **Sectores beneficiarios:** Industria editorial, bibliotecas populares.
- **Tipo de personería:** Jurídica.
- **Cartera:** Conabip - Ministerio de Cultura
- **Link:** http://www.conabip.gob.ar/sites/default/files/CIRCULAR_EDITORIALES_CONABIP_2020LIBRO_PORCIENTO_DISTANCIA.pdf

PERSONAS HUMANAS

- **Tipo de ayuda:** Subsidio
- **Nombre:** INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)
- **Resumen ejecutivo:** La prestación por este Ingreso Familiar de Emergencia será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), lo percibirá UN (1) integrante del grupo familiar y se abonará por única vez en el mes de abril del corriente año. El Ingreso Familiar de Emergencia deberá ser solicitado de forma online ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES). Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada por parte del solicitante. El trámite se realiza completando un formulario por internet. Compatible con la AUH. Disponibles para monotributistas categoría A y B y trabajadores independientes. Durante el mes de abril. Deben tener entre 18 y 65 años.
- **Sectores beneficiarios:** Todos
- **Cartera:** ANSES
- **Link:** <https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>

- **Tipo de ayuda:** Plazos
- **Nombre:** PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES
- **Resumen ejecutivo:** La medida dispone por el plazo de 6 meses la prorrogación de contratos de alquiler y el congelamiento del precio del alquiler. Comprendiendo a:
1. De inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural. 2. De habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos

similares. 3. De inmuebles destinados a actividades culturales o comunitarias. 4. De inmuebles rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias. 5. De inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de Monotributo, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 6. De inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión. 7. De inmuebles alquilados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) conforme lo dispuesto en la Ley N° 24.467 y modificatorias, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 8. De inmuebles alquilados por Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES.

- **Sectores beneficiarios:** Todos
 - **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - Decreto 320/2020
 - **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329?busqueda=1>
-
- **Tipo de ayuda:** Plazos
 - **Nombre:** SUSPENSIÓN DEL CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS
 - **Resumen ejecutivo:** El gobierno nacional ha dispuesto que se suspenda hasta el 30 de abril inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspende asimismo la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.
 - **Sectores beneficiarios:** Todos
 - **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - Decreto 312/2020
 - **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227121/20200325?busqueda=1>
-
- **Tipo de ayuda:** Subsidio
 - **Nombre:** TARJETA ALIMENTAR
 - **Resumen ejecutivo:** Es una política de complemento integral alimentario. No suplanta a la Asignación Universal por Hijo ni a ninguna política existente. Destinada a personas que cobren la Asignación Universal por Hijo con hijas e hijos de hasta 6 años inclusive. Embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la Asignación por Embarazo para Protección Social. Personas con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hijo, sin límite de edad. Otorga Cuatro mil pesos (\$4.000) para las familias con un/a hijo/hija de hasta seis años de edad y Seis mil

pesos (\$6.000) en el caso de familias que tienen más de un hijo o hija en la misma franja etaria.

- **Sectores beneficiarios:** Todos
- **Cartera:** Ministerio de Desarrollo Social
- **Link:** <https://www.argentina.gob.ar/argentinacontraelhambre>

PERSONAS JURÍDICAS

- **Tipo de ayuda:** Plazos
- **Nombre:** ABSTENCIÓN DE CORTE DE SERVICIOS EN CASO DE MORA O FALTA DE PAGO
- **Resumen ejecutivo:** Abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital.
- **Sectores beneficiarios:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.300 afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación; las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación.
- **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - DNU 311/2020
- **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325>

- **Tipo de ayuda:** Créditos
- **Nombre:** CRÉDITOS A MiPyMEs
- **Resumen ejecutivo:** Créditos a MiPyMEs a una tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo. Esta adecuación (Comunicación A6946) busca estimular, en el marco de esa misma línea de créditos y en las mismas condiciones, la disposición de más fondos para préstamos que sean destinados a afrontar el pago de la nómina salarial. En particular, el BCRA les brindará nuevos incentivos a las entidades para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos, siempre y cuando esas entidades sean agentes de pago de la empresa que lo solicita. También seguirá vigente la reducción de encajes para los bancos que impulsen esta línea crediticia.
- **Sectores beneficiarios:** Todos
- **Cartera:** Banco Central de la República Argentina - Comunicación A6937 y A6946
- **Links:** <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/a6937.pdf>
<http://bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A6946.pdf>

- **Tipo de ayuda:** Plazos
 - **Nombre:** PRÓRROGA DE CONTRATOS Y CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALQUILERES
 - **Resumen ejecutivo:** Alquileres, la medida dispone por el plazo de 6 meses la prórroga de contratos de alquiler, congelamiento del precio del alquiler. Comprendiendo a: 1. De inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural. 2. De habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares. 3. De inmuebles destinados a actividades culturales o comunitarias. 4. De inmuebles rurales destinados a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias. 5. De inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de Monotributo, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 6. De inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión. 7. De inmuebles alquilados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) conforme lo dispuesto en la Ley N° 24.467 y modificatorias, destinados a la prestación de servicios, al comercio o a la industria. 8. De inmuebles alquilados por Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES.
 - **Sectores beneficiarios:** Todos
 - **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - Decreto 320/2020
 - **Link:**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329?busqueda=1>
-
- **Tipo de ayuda:** Plazos
 - **Nombre:** SUSPENSIÓN DEL CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS
 - **Resumen ejecutivo:** Con el propósito de mitigar el impacto que la pandemia del COVID-19 generada en nuestro país en materia económica, el gobierno nacional ha dispuesto que se suspenda hasta el 30 de abril inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspende asimismo la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.
 - **Sectores beneficiarios:** Todos
 - **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - Decreto 312/2020
 - **Link:**<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227121/20200325?busqueda=1>
-
- **Tipo de ayuda:** Asistencia

- **Nombre:** PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN PARA EMPLEADORES Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA.
 - **Resumen ejecutivo:** La creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales. Asignación Compensatoria al Salario, para todos los trabajadores en empresas de hasta 100 empleados. Para los empleadores de hasta 25 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de UN (1) Salario Mínimo Vital y Móvil vigente. Para los empleadores de 26 a 60 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 75% del SMVM. Para los empleadores de 61 a 100 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 50% de SMVM. REPRO sector privado en empleadores que superen los 100 empleados. La prestación por trabajador tendrá un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000. Sistema integral de prestaciones por desempleo. Acreditar una sustancial reducción en sus ventas con posterioridad al 20 de marzo de 2020.
 - **Sectores beneficiarios:** Todos
 - **Cartera:** Poder Ejecutivo Nacional - Decreto 332/2020 - Ministerio de Trabajo y Empleo
 - **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020040101NS.pdf>
-
- **Tipo de ayuda:** Facilidades de pago
 - **Nombre:** RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.
 - **Resumen ejecutivo:** Régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” para la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras -así como sus intereses y multas. Se extiende hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables.
 - **Sectores beneficiarios:**
 - **Cartera:** AFIP Res. General 4683/2020
 - **Link:** <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227073/20200320>
-
- **Tipo de ayuda:** Tributo
 - **Nombre:** ALÍCUOTA REDUCIDA PARA CONTRIBUCIONES PATRONALES
 - **Resumen ejecutivo:** Empleadores que cuenten con el certificado MiPyMe tendrán una alícuota reducida para el pago de las contribuciones patronales. Esta será del 18%.
 - **Sectores beneficiados:** MiPyMe
 - **Cartera:** AFIP

- **Link:**<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosAlicuotaReducidaContribucionesPatronales.asp>

- **Tipo de ayuda:** Tributo
- **Nombre:** DESGRAVACIÓN DE EXPORTACIONES HASTA U\$S 50 MILLONES
- **Resumen ejecutivo:**
- **Sectores beneficiarios:** Este tratamiento solo se aplica a las MiPyMEs cuyas exportaciones en el año calendario inmediato anterior no hubieran excedido los U\$S 50 millones.
- **Cartera:** AFIP
- **Link:**<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosDesgravaciondeExportadores.asp>

- **Tipo de ayuda:** Tributo
- **Nombre:** IVA: PAGO A 90 DÍAS Y CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN.
- **Resumen ejecutivo:** Podés pagar a 90 días el IVA que declararás mensualmente. Si querés acceder a este beneficio, lo podés hacer cuando estés realizando tu inscripción como PyME en AFIP. **Simplificación para solicitar el certificado de no retención de IVA.** Las micro, pequeñas y medianas empresas pueden solicitar el beneficio cuando sus Declaraciones Juradas de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.
- **Sectores beneficiarios:** PyME
- **Cartera:** AFIP
- **Link:** <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosIVA.asp>

- **Tipo de ayuda:** Plazos
- **Nombre:** PLAZO ESPECIAL PARA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO 572
- **Resumen ejecutivo:** Plazo especial para presentación del Formulario 572, respecto del período fiscal 2019. Los beneficiarios de las rentas comprendidas en las Resoluciones Generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias, podrán -con carácter de excepción- efectuar la presentación del formulario de declaración jurada F. 572 Web a través del servicio "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR", correspondiente al período fiscal 2019, hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive. Los agentes de retención realizarán la liquidación anual correspondiente al aludido período hasta el día 29 de mayo de 2020, inclusive.
- **Cartera:** AFIP - Res General 4686/2020
- **Link:** http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004686_2020_03_20

- **Tipo de ayuda:** Asistencia
- **Nombre:** PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y A LA PRODUCCIÓN - ATP
- **Resumen ejecutivo:** Postergación de Vencimientos Generales, beneficios para afectados por la emergencia sanitaria -incluye prórroga adicional- y plazos para registrarse. Postergación de pago o reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al SIPA. Se amplía el plazo para pago de las contribuciones patronales del SIPA. Se reduce hasta el 95% de las contribuciones patronales del SIPA de abril de 2020. Este beneficio aplica únicamente para empleadores con no más de 60 empleados en relación de dependencia registrados al 29 de febrero de 2020. Asignación compensatoria al salario – Para empleadores que tengan hasta 100 trabajadores. REPRO Asistencia por emergencia sanitaria – Para empresas con más de 100 trabajadores.
- **Sectores beneficiarios:** Actividades críticamente afectadas según anexo <http://www.afip.gob.ar/noticias/documentos/listado-de-actividades-afectadas.pdf>
- **Cartera:** AFIP - Resolución General N° 4.693/2020
- **Link:** <https://www.afip.gob.ar/noticias/20200409-programa-asistencia.asp>

Secretaría de Desarrollo Cultural

Ministerio de Cultura de la Nación

Consultas:

desarrollocultural@cultura.gob.ar